CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF - LP 41-2015

OBRA: "SEÑALAMIENTO JOCÉ C. PAZ - PILAR"

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA Nº 1

En lo referido a la Recepción definitiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas en su Art. 8.8 indica que será a los 12 meses de la recepción provisoria, y en el Art. 23, Pag. 25 del Pliego de condiciones Particulares indica: "Efectuada la Recepción Provisoria parcial o total, el Contratista continuará conservando los trabajos realizados en los tramos de que se tratase a partir de la fecha del Acta por un período de veinticuatro (24) meses

Efectuadas las Recepciones Provisorias de la totalidad de la obra y transcurrido para todos los tramos el período establecido en el párrafo anterior, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Definitiva."

Favor de confirmar cual es el plazo que operará la Recepción definitiva y consecuentemente el período de mantenimiento.

Respuesta:

El plazo para la recepción definitiva será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del acta de recepción provisoria, período durante el cual el Contratista tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas abarcados por la obra.

CONSULTA Nº 2

En el pliego de Especificaciones Técnicas en s Art. 5.12.1, 4to párrafo, indica: "Para sistemas y equipos extranjeros la Oferta deberá incluir un compromiso por escrito en carácter de declaración jurada suscripta por el fabricante del sistema o equipo, de asistencia durante el proyecto, montaje de los equipos, y donde deberá constar expresamente que él mismo asumirá y tendrá bajo su responsabilidad la puesta en servicio y habilitación correspondiente del sistema."

Trenes Argentinos Infraestructura Ferroviaria

En relación a este último punto entendemos que lo indicado como montaje del equipamiento, debe interpretarse como supervisión por parte del fabricante del montaje del mismo, favor de clarificar y/o ampliar.

Respuesta:

En lo referido al montaje de los sistemas específicos de origen extranjero, el fabricante deberá asistir durante las tareas de montaje al menos mediante la supervisión del proceso y en los casos en que la complejidad de la tarea lo requiera deberá asistir en la capacitación, dirección y/o intervención directa de modo de poder garantizar la correcta ejecución.

Cdor. Sergio Etchetto Gerente de Administración ADIF Cdør. Mariano Raffo Gerente de Administración de Contratos de Obra - ADIF